

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/9/2005 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, que determina la conclusión del apoyo de los Juzgados Decimosexto y Decimonoveno de Distrito Itinerantes a los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo; la suspensión temporal de los referidos Juzgados de Distrito Itinerantes, así como las incidencias relativas al personal de dichos Organos Jurisdiccionales Federales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/9/2005, DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE DETERMINA LA CONCLUSION DEL APOYO DE LOS JUZGADOS DECIMOSEXTO Y DECIMONOVENO DE DISTRITO ITINERANTES A LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO; LA SUSPENSION TEMPORAL DE LOS REFERIDOS JUZGADOS DE DISTRITO ITINERANTES; ASI COMO LAS INCIDENCIAS RELATIVAS AL PERSONAL DE DICHOS ORGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO.- El artículo 81, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos de lo dispuesto en el artículo 65, fracción III, del Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

CUARTO.- Mediante Acuerdo General 63/2004, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, entre otros, ordenó el reinicio de funciones de los Juzgados Decimosexto, Decimotavo y Decimonoveno de Distrito Itinerantes, y determinó que apoyaran a los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Décimo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo a partir del tres de noviembre de dos mil cuatro;

QUINTO.- Por Acuerdo CCNO/5/2005, en atención a las necesidades del servicio, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal determinó la adscripción del Juez Decimotavo de Distrito Itinerante al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez y, por ende, desde el veintiocho de febrero de dos mil cinco, suspendió temporalmente las funciones del Juzgado Decimotavo de Distrito Itinerante;

SEXTO.- En atención a las necesidades del servicio, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal determinó la adscripción de los Jueces Decimosexto y Decimonoveno de Distrito Itinerantes a los Juzgados Noveno de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Agua Prieta y al Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, con sede en Cintalapa, respectivamente; y, por ende, suspender temporalmente las funciones de los referidos Juzgados de Distrito Itinerantes y la conclusión de apoyo que brindan éstos a los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo.

Por lo anterior, es indispensable dictar las medidas para dar cumplimiento a lo ordenado y proveer lo necesario, con respecto al personal que labora en los Juzgados de Distrito Itinerantes que temporalmente suspenden funciones.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El quince de abril de dos mil cinco concluye el apoyo otorgado por los Juzgados Decimosexto y Decimonoveno de Distrito Itinerantes a los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo.

A partir de la fecha indicada en el párrafo que antecede los Juzgados Decimosexto y Decimonoveno de Distrito Itinerantes suspenderán temporalmente sus funciones.

SEGUNDO.- Los titulares o encargados de los Juzgados de Distrito Itinerantes que suspenden temporalmente sus funciones, deberán enviar a los juzgados de Distrito de origen los expedientes que tengan en su poder, con sentencia dictada el quince de abril de dos mil cinco.

Para cumplir con lo ordenado en el párrafo anterior, a partir del cuatro de abril de dos mil cinco, la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, dejará de enviar expedientes a los juzgados de Distrito itinerantes que suspenderán funciones.

TERCERO.- Los titulares o encargados del despacho de los Juzgados Decimosexto y Decimonoveno de Distrito Itinerantes, informarán oportunamente a la Unidad de Estadística y Planeación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, respecto de los movimientos estadísticos originados con motivo de la entrega de expedientes.

CUARTO.- Desde el día inmediato posterior a la fecha señalada en el punto primero de este acuerdo, el personal comisionado que labora en los Juzgados de Distrito Itinerantes que suspenden temporalmente sus funciones se reintegrará a su juzgado de origen y el personal adicional estará a disposición de la Dirección General de Recursos Humanos, para los efectos que procedan.

QUINTO.- Los libros de gobierno de los Juzgados Decimosexto y Decimonoveno de Distrito Itinerantes deberán ser resguardados por la Secretaría Técnica de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal.

El material que fue proporcionado a los Juzgados de Distrito Itinerantes que suspenden temporalmente sus funciones, será resguardado en la Administración del Edificio Sede del Consejo de la Judicatura Federal, sito en el piso 1, ala sur, avenida Insurgentes Sur 2417, colonia San Angel, Código Postal 01000, México, Distrito Federal.

SEXTO.- El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Organos y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

LA LICENCIADA **GUADALUPE MARGARITA ORTIZ BLANCO**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/9/2005, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, que determina la conclusión del apoyo de los Juzgados Decimosexto y Decimonoveno de Distrito Itinerantes a los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo; la suspensión temporal de los referidos Juzgados de Distrito Itinerantes; así como las incidencias relativas al personal de dichos órganos jurisdiccionales federales, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil cinco, por los señores Consejeros: Presidente **Adolfo O. Aragón Mendiá**, **Elvia Díaz de León D'Hers** y **María Teresa Herrera Tello**.- México, Distrito Federal, a treinta y uno de marzo de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.